

3. Don José Manso de Velasco, nombrado por el Rey gobernador de Chile:
juicio de residencia de Salamanca

La noticia de la muerte de don Bruno Mauricio de Zavala llegó a Madrid en septiembre de 1736. La Corte debía tener informes desfavorables acerca de don Manuel de Salamanca, y por eso, en vez de confirmarlo en el puesto que éste desempeñaba interinamente, Felipe V expidió el 18 de octubre una real cédula por la cual confiaba el gobierno de Chile a un militar distinguido por su nacimiento y por su inteligencia, y acreditado, además, por largos y buenos servicios.

Era éste el brigadier don José Antonio Manso de Velasco. Nacido en la ciudad de Logroño por los años de 1688, e incorporado en el ejército en 1705, casi en los principios de la

agradable y eficaz. Una gran rectitud, una piedad sólida, un celo siempre activo por los intereses de la religión, lo hicieron siempre respetar igualmente de los enemigos del estado y de los pueblos que gobernaba, y sería difícil decir quién sintió más su muerte, si la provincia que gobernaba en paz (Buenos Aires), si la que le debía su tranquilidad (el Paraguay), o si el reino (Chile) que lo esperaba con la más viva impaciencia". De Charlevoix, *Histoire du Paraguai*, lib. xix, Paris, 1756, t. iii, p. 149.

El padre Lozano, que prodiga a Zavala elogios semejantes, hace notar, sin embargo, en el cap. 17 del libro citado, el hecho siguiente: "Dejó cuatro hijos habidos fuera de matrimonio, porque nunca fue casado, oscureciendo con este lunar feo de su incontinencia las otras grandes prendas de que fue dotado". La verdad es que Zavala fue como militar y como administrador uno de los mandatarios más inteligentes y activos que tuvo España en estos países; pero que sus grandes prendas estaban empañadas por algunas faltas, la principal de las cuales fue la dureza de su carácter en la represión de los desórdenes del Paraguay.

¹⁴ Carvallo, t. II, p. 259.

¹⁵ Don José Pérez García. *Historia jeneral del reino de Chile* (inédita hasta ahora), parte II, lib. XXI, cap. 6. Este cronista advierte en una nota que estas noticias le fueron suministradas por el obispo de Santiago, don Manuel de Alday. El abate don Felipe Gómez de Vidaurre, aunque de paso, confirma estos hechos en su *Historia* antes citada, lib. x, cap. 5.

Guerra de Sucesión, había hecho la campaña de la frontera de Portugal, y enseguida las de Aragón y Cataluña, encontrándose en numerosos combates y batallas, bajo las órdenes de los más grandes generales de España y Francia, hasta la pacificación definitiva de la Península, después del asalto y sumisión de Barcelona, en 1714. En las guerras subsiguientes, en la expedición a Cerdeña en 1717, en la de Ceuta en 1720, en el inútil sitio de Gibraltar en 1727, en la recuperación de Orán en 1732 y, por último, en las guerras de Italia, primero en Nápoles y Sicilia y después en Lombardía, desde 1733 hasta 1736, don José Manso había ganado uno a uno sus ascensos hasta Brigadier General y obtenido la cruz de caballero de la orden de Santiago¹⁶. En treinta y un años de servicios efectivos no había alcanzado la gloria y prestigio que otros obtienen por el brillo de su audacia y por la habilidad en las operaciones estratégicas; pero Manso gozaba de la reputación de un militar de honor y de un caballero discreto. La vida de los campamentos, al paso que le había dado una gran experiencia en el conocimiento de los hombres, no había viciado en lo menor las dotes naturales de su carácter. Conservaba, junto con la rectitud de su juicio, un corazón bien dispuesto para todo lo que es bueno, y una honorabilidad a toda prueba¹⁷. Cuando en octubre de 1636 se le confió el cargo de gobernador de Chile, se le dio la orden de partir para su destino a la mayor brevedad posible, no sólo para no tener por más largo tiempo a este país bajo el régimen del interinato, sino con la finalidad de prepararlo para las eventualidades de un próximo rompimiento con Gran Bretaña.

Manso salió de Cádiz el 3 de febrero de 1737 en la armada de Tierra Firme, que venía a cargo del teniente general don Blas de Lezo. En Panamá y en el Perú no se demoró más que el tiempo indispensable para hallar otro buque, y llegaba a Valparaíso a principios de noviembre. Acompañado por los miembros del cabildo de Santiago, que habían ido a saludarlo, hizo su entrada solemne en esta ciudad el 15 de dicho mes y, previo el aparatoso juramento de estilo, fue recibido ese mismo día en el carácter de Gobernador y capitán general del reino. El siguiente día, 16 de noviembre, fue reconocido presidente de la Real Audiencia.

¹⁶ El Rey trazó la biografía de Manso en los términos que siguen, en la real cédula por la cual lo nombró gobernador de Chile:

"Concurriendo estas circunstancias en vos don José Manso, caballero del orden de Santiago, capitán de granaderos del regimiento de guardias de infantería española, teniendo consideración a ello y a que por espacio de 31 años, desde el de 1705, me habéis servido continuamente en mis reales ejércitos en diferentes empleos hasta el que obtenéis de capitán, habiéndolos hallado en repetidas funciones, señaladamente en el sitio de Alcántara, donde fuisteis herido el año de 1706; en el sitio de Tortosa el siguiente de 1708; en la batalla de Gudíña el de 1709; en el sitio de Estadilla en el de 10; en el socorro de Aguea, cañoneo de Balaguer, reencuentros de Peñalba y Almenara, y batallas de Zaragoza y Villaviciosa, siguiendo las campañas de los años de 11, 12 y 13, y en el de 14 en el bloqueo y sitio de Barcelona; en la expedición de Cerdeña el de 17; en el de Ceuta y en el embarco de las tropas destinadas al sitio de Gibraltar; en la expedición de Orán; y últimamente en la de Italia, donde habéis asistido al sitio de Gaeta en el reino de Nápoles; en Sicilia, en el sitio de Castellamare y de Palermo, de donde pasasteis a la campaña de la Lombardía, en cuyas funciones habéis desempeñado el cumplimiento de vuestra obligación, portándolos con el mayor celo y valor a mi real servicio... etc."

El título de capitán de la guardia real era correspondiente al de coronel de ejército; pero el Rey elevó, además, a don José Manso al rango de Brigadier.

¹⁷ Algunos de los escritores subsiguientes, que han dado noticias biográficas acerca de don José Manso de Velasco antes de venir a América y antes de ser virrey del Perú, lo llaman conde de Superunda, como si éste fuera un título hereditario de su familia. Conviene advertir que don José Manso no obtuvo este título sino mucho más tarde, por cédula de Fernando VI, de 8 de febrero de 1748, en premio de la conducta que observó después del espantoso terremoto de 28 de octubre de 1746, que arruinó Lima y el Callao, en cuyo puerto la salida del mar destruyó las fortificaciones y las casas, y causó la muerte de más de 5.000 personas.

“Habiendo a mi ingreso a este gobierno, escribía al Rey, dado las prontas y oportunas providencias que hallé necesarias para la quietud de la frontera de los indios, ínterin que en persona pasaba a visitarla; para el resguardo de la cordillera, a fin de evitar la internación de ropas y especies prohibidas, y las demás que conducen a la conservación del reino en paz y en justicia, me dediqué con el mayor cuidado a entender en el juicio de la residencia de don Manuel de Salamanca, mi antecesor interino en estos empleos, con el debido deseo de dar entero cumplimiento a la real orden de V.M. para corresponder a su real confianza y satisfacer mi obligacion y mi conciencia”¹⁸.

En el desempeño de esta comisión iba a encontrar el gobernador Manso dificultades y complicaciones que debieron producirle un profundo desagrado, demostrándole la absoluta ineficacia de los juicios de residencia cuando el procesado contaba con relaciones y con fortuna y, sobre todo, con el apoyo de algunos de los miembros más influyentes del clero. Le había encargado el Rey la residencia, no sólo del gobernador interino Salamanca sino la del antecesor de éste, don Gabriel Cano de Aponte. Como los herederos del último hubieran partido para España por la vía de Buenos Aires llevándose sus caudales, sin dejar en Chile ni apoderado ni fianza de resultas, la acción de la justicia quedó burlada. Salamanca, por su parte, contaba con una fortuna considerable, estaba casado con una señora principal de Concepción llamada doña Isabel de Zavala, y tenía a su servicio numerosos amigos más o menos interesados en su causa. En vista de este estado de cosas, y teniendo que confiar la tramitación judicial de la residencia a un asesor letrado, buscó para este cargo una persona cuya honradez le inspirase confianza; y después de un detenido examen, lo confió a un eclesiástico de gran reputación, el licenciado don Pedro Felipe de Azúa Iturgoyen, canónigo maestro escuela de la catedral de Santiago. El resultado no correspondió, sin embargo, a los serios propósitos del Gobernador. La actividad que en los principios desplegó el licenciado Azúa, fue enfriándose poco a poco: admitió la recusación de muchos testigos, ponía demoras que permitían a Salamanca y sus parciales componerse con sus acusadores o desarmarlos y, al fin, condenó a éste sólo por algunos capítulos relativamente de poca gravedad, dejando como no probados los cargos más serios. Referíase entonces que Salamanca había cohechado al asesor con una gruesa suma de dinero y, aunque Manso no daba crédito a estos rumores, no vaciló en informar al Rey sobre este negocio en los términos de la más franca condenación de la conducta administrativa de Salamanca. “Si por el concepto extrajudicial y privado y por mis observaciones y noticias adquiridas despues de la residencia, escribía al Rey con este motivo, lo hubiera yo sentenciado sin dictamen de asesor, habría indispensablemente impuesto al residenciado la pena de privacion de oficio, de que le juzgo reo por su propensión al comercio en que se ha ocupado desde su llegada a este reino y continuado en él mientras fue Gobernador, con hastío, opresion y perjuicio de particulares. Y aunque sobre la subsistencia de algunos cargos, que en mi juicio son ciertos y verdaderos, no se encuentra toda la probanza necesaria, según reza la sentencia, habrán ocasionado este defecto la cavilación del residenciado en la cautelosa recusación de copioso número de sujetos de la ciudad de Santiago y de la Concepción; y la solicitud por medio de sus parciales, quienes con respetuosas y empeñosas interposiciones y aun con gratificaciones, no sólo han querido

¹⁸ Carta de don José Manso de Velasco al Rey, de 23 de agosto de 1738. La real cédula por la cual se le encargó tomar la residencia al gobernador interino Salamanca, tiene la fecha de 9 de diciembre de 1736. Por ella se le encargaba, además, la residencia de Cano de Aponte.

oscurecer la verdad y debilitar la justificación de dichos cargos, sino que han embarazado la probanza de otros"¹⁹. La tramitación y el desenlace de aquel proceso debió hacer comprender al presidente Manso la inutilidad de los juicios de residencia, y el grado de desmoralización administrativa de estas apartadas colonias. El ex gobernador Salamanca, encontró apoyo, todavía, entre algunos eclesiásticos altamente colocados, y entre los prelados de las órdenes religiosas, quienes intercedieran a su favor ante el Rey; y absuelto de toda pena, quedó establecido en Santiago, ejerciendo el comercio y gozando de grandes consideraciones; y en la vejez creyó descargar su conciencia con sólo disponer dos instituciones piadosas a cargo de los jesuitas, que habían sido los consejeros de su gobierno y sus directores espirituales.

¹⁹ Manso escribió al Rey tres distintas cartas acerca de la residencia de Salamanca, en 28 de febrero, 23 de agosto y 24 de diciembre de 1738. De esta última, fechada en Concepción, y escrita cuando Manso pudo conocer en los distritos del sur lo que se contaba sobre la administración de su predecesor, tomamos las palabras que quedan copiadas en el texto. Expone allí que, careciendo de conocimientos y de versación en materias jurídicas, y desando proceder con la mayor rectitud, sin odio y sin efecto, buscó un asesor letrado que le ofreciese garantía de probidad. "Hice elección para esta residencia, agrega, del licenciado don Pedro de Azúa, de notorias y acreditadas letras, constituido en carácter sacerdotal, y en la dignidad de maestre escuela de la Santa Iglesia, y electo obispo coadjutor de la provincia de Chiloé, y de total independencia con el residenciado, en quien con este conjunto de circunstancias, que me aseguraban el acierto, poniéndole presente mi fin dirigido únicamente al servicio de Dios y de V.M. y encargándole su más justificada conducta, confié la sustanciación y determinación de la residencia, lo que me ha parecido conveniente poner en la real consideración para que le sea imputable lo que pareciere del real desagrado, como así se lo previne apercibiéndolo con este relato, y no a mí que como ministro lego y no versado en estas materias, me era preciso dirigirme por dictamen de asesor letrado". "La tardanza que el asesor ponía en el despacho, dice en otra carta, me hizo concebir una gran desconfianza, y aumentar el cuidado que me daba esta dependencia; y más con la voz general de que el residenciado lo había cohechado con gruesa cantidad de plata, a que nunca he dado asenso;" pero el Gobernador creía que las diligencias de algunas personas influyentes habían supeditado al canónigo Azúa.

Condenado Salamanca por aquella sentencia a ciertos apercibimientos y al pago de poco más de siete mil pesos, en virtud de quedar probados cuatro de los trece capítulos de acusación que se le hacían, entabló su apelación ante el Consejo de Indias, y apoyado por los informes que en su favor dieron algunos prelados de las órdenes religiosas, y a pesar de los informes contrarios dados por el gobernador de Chile, fue indultado de toda pena. Parece que recibió orden real de trasladarse a España; pero él se quedó viviendo en Santiago, ejerciendo el comercio, y gozando él y su familia de la consideración que le granjeaba su fortuna. Sin embargo, no volvió a desempeñar cargo alguno. En su vejez hizo dos piadosas donaciones que deben recordarse. Fundó en Concepción "una casa para que el público haga anualmente ejercicios espirituales de San Ignacio, y otra de conversión en la parcialidad de Angol para que en ella fuesen instruidos los indios en la ley evangélica, y puso las dos a cargo, dirección y administración de los jesuitas, que dirigieron su conciencia en la vejez". Carvallo, tomo II, p. 260. Donaciones de esta naturaleza debían hacer olvidar muchas faltas en aquella época.

Salamanca vivía aún en Santiago en 1774. Seguía entonces un juicio, iniciado en 1768, contra la Junta de Temporalidades, organizada por el Rey para la administración y venta de los bienes que habían pertenecido a los jesuitas, expulsados en 1767. Salamanca decía que habiendo fundado él la misión de Angol y la casa de ejercicios de Concepción, poniéndolas a cargo de los jesuitas y haciéndoles donación de la hacienda de Perales para su sostenimiento, exigía que se le devolviesen esas propiedades para poner aquellas fundaciones a cargo del obispo de Concepción. En Chile no fue atendida su representación; y como apelase al Consejo de Indias, éste resolvió en 1775 que Salamanca podría disponer de esos bienes siempre que dejase las fundaciones a cargo de la autoridad civil.

Los informes del presidente Manso no perjudicaron en lo menor la carrera subsiguiente del canónigo Azúa Iturgoyen. Obispo in pàrtibus y auxiliar de Chiloé, primero, luego obispo propietario de Concepción, fue ascendido más tarde al arzobispado de Santa Fe de Bogotá.

Todos estos incidentes, que no hemos creído necesario contar con más detenimiento, revelan de sobra la ninguna eficacia de los aparatosos juicios de residencia.

4. Visita la frontera y celebra el parlamento de Tapihue

Desde los primeros días de su gobierno, el presidente Manso había querido trasladarse a la frontera para estudiar la situación militar del reino y ratificar la paz con los indios, ya que carecía de los medios para pretender someterlos. El Gobernador quería, además, acercarse a la plaza de Valdivia, que en esos momentos necesitaba de todo género de auxilios. El 24 de diciembre del año anterior (1737) un formidable terremoto de tres sacudimientos seguidos con cortos intervalos, había derribado casi en su totalidad las fortalezas y habitaciones, reduciendo a la guarnición y a sus vecinos a la más lastimosa miseria. Ese terremoto había hecho también considerables estragos en el archipiélago de Chiloé²⁰. Tratábase de mudar la población de Valdivia de su antiguo asiento, trasladándola más cerca del mar, ya en los terrenos denominados Isla de Rey en la banda sur del río, o ya en la orilla opuesta donde existía el castillo de Niebla. Don José Manso, al mismo tiempo que quería socorrer a aquella gente, deseaba tomar una resolución sobre estos puntos, oyendo los informes de los militares más experimentados.

Retenido en Santiago todo el invierno por los negocios administrativos y en especial por el juicio de residencia de su predecesor, sólo pudo ponerse en camino para Concepción el 25 de agosto de 1738. Desde allí dispuso que la ciudad y plaza de Valdivia se conservasen en su antiguo sitio, que a juicio general era el más conveniente. Se ha contado que en esta resolución influyó también el respeto que infundía la memoria del conquistador de Chile y primer fundador de esa ciudad que llevaba su nombre. Sea de ello lo que se quiera, don José Manso, desaprobando ese pensamiento de traslación de la plaza de Valdivia, “le mandó levantar las murallas de los

²⁰ No existen acerca de este terremoto noticias tan extensas y prolijas como las que nos dan ciertas antiguas relaciones acerca de otros cataclismos de la misma naturaleza. El padre fray Pedro González Agüeros, en su *Descripción historial de la provincia i archipiélago de Chiloé*, Madrid, 1791, destina el cap. II de la parte I a describir la climatología de aquellas islas. Reproduciendo las noticias consignadas por el padre Ovalle en su *Histórica relación*, p. 402, da cuenta de un raro fenómeno que arruinó el pequeño pueblo de Carelmapu en la mañana del 14 de mayo de 1633, y, aunque allí se le llama terremoto, la descripción de sus estragos parece corresponder mejor a una tromba. Enseguida agrega el padre González Agüeros estas otras noticias referentes al terremoto de 1737: “De otro terremoto que se experimentó en Chiloé, con ruina de las más de sus poblaciones, oí hablar allí en repetidas ocasiones, y también lo he visto citado en impresos y manuscritos, pero sin expresión del año. Yo guardo sobre esto algunos apuntes que formé cuando me lo refirieron y hallo que fue el año de 1737, en los días 23 y 24 de diciembre, y asimismo que en el día 30 vieron a media tarde una gran exhalación o nube de fuego, que, viniendo del norte, pasó por todo el archipiélago, llenando de terror a todos sus habitantes: y habiendo llegado a caer a las islas de Guaitecas, y en aquella costa, advirtieron después que había incendiado allí aquellos montes”. Y en una nota puesta al pie de aquella misma página, agrega lo que sigue: “Consta esto también de la nota que se halla en el mapa que el año de 1752 remitió al Rey el conde de Superunda, siendo virrey del Perú, donde dice: las islas del archipiélago que están lavadas de colorado, son las que el año de 1737 fueron abrasadas con fuego llovido del cielo, que atemorizó toda la provincia, las cuales islas permanecen cubiertas de cenizas; y el año de 1750 se reconoció que algunas comenzaban a reproducir alguna yerba”.

El obispo de Concepción, don Pedro Felipe de Azúa, en una pastoral de 4 de octubre de 1744 recordaba aquel fenómeno como uno de los muchos anuncios portentosos que en aquella época se vieron para hacer conocer a los hombres la ira de Dios. “Aquella formidable encendida nube, dice, que el año de 37 se descubrió por la parte meridional, que amenazaba reduciros a cenizas, como efectivamente descargó sus incendios en una isla desierta de Chiloé”.

Estas descripciones tan sumarias e incompletas parecen referirse a una erupción volcánica mal observada, que produjo una conmoción en el territorio hasta Valdivia, y una lluvia de cenizas que, por efecto de los vientos del norte, fue a caer al archipiélago de las Guaitecas. Probablemente fue una erupción del volcán de Osorno, que un siglo más tarde, enero de 1735, volvió a demostrar su actividad.

castillos que defienden el puerto, y un fuerte rebellón para la defensa de la plaza contra los ataques de los enemigos domésticos que no conocían el uso de las armas de fuego”²¹.

Desde Concepción hizo citar a los caciques araucanos para un aparatoso parlamento que debía verificarse en los campos de Taphue en los primeros días de diciembre. En efecto, el 5 de ese mes se hallaba el Gobernador en aquel sitio con las tropas españolas que formaban el tercio de Yumbel. Lo acompañaban, además de los jefes militares de más alta jerarquía, el obispo de Concepción don Salvador Bermúdez Becerra, el oidor don Martín de Recabarren, el padre Francisco Romero, provincial de la Compañía de Jesús, y muchos otros religiosos militares reformados. A ese sitio fueron concurriendo cerca de seis mil indios de todos los distritos, de los cuales 368 se daban como caciques o capitanes de tribus²². El 8 de diciembre se celebró la ceremoniosa conferencia acostumbrada en esas ocasiones, y con corta diferencia se dieron por ratificadas las bases de paz de los parlamentos anteriores, exigiéndose de los indios que permitieran la entrada de los misioneros a sus tierras. Terminados los agasajos de estilo, y distribuidos los regalos que en estos parlamentos se hacían a aquellos bárbaros, se retiraron éstos a sus distritos respectivos sin ningún accidente.

Manso tenía un juicio bastante claro para que dejase de comprender cuánto había de bochornoso para el prestigio de las armas españolas en que se tratase de potencia a potencia con aquellos indios, a quienes, sin embargo, se consideraba como súbditos del Rey. No podía ocultársele, por otra parte, que esos tratos que imponían un gasto considerable a la Corona, no tenían valor ni importancia alguna. Al dar cuenta al soberano de la celebración de ese parlamento, le expresaba su opinión con la mayor franqueza. “Es constante, decía, que los indios conservan en sus corazones el nativo y heredado odio a los españoles, considerándolos intrusos en sus tierras, y usurpadores de la libertad y ocio que tanto aman con una gran falta de fe en sus palabras y operaciones; circunstancias que debe hacer en nosotros mayor y más preciso el cuidado y vigilancia de conservar esta corta tropa y las pequeñas guarniciones de los fuertes, porque ordinariamente de la confianza en una falible y aparente seguridad, se han originado muchos desgraciados sucesos como los que a tanta costa ha experimentado este reino con orgullo y soberbia de los indios. Los vicios que más reinan en la dureza de sus corazones, son muchos; pero especialmente y con exceso, los de la embriaguez y la poligamia, pues aquél que tiene más mujeres se reputa entre ellos por el más rico, como que compradas, según sus estilos, las tienen por esclavas. La palabra del evangelio la oyen con poco aprecio y con menos fruto, sin que el gran celo de los misioneros, que trabajan con inútil fatiga, consiga otro que el de los párvulos que bautizan en las temporadas que entran a sus tierras, y son felices en morir en las ordinarias y continuas embriagueces de los padres y de las madres, que, enajenadas, se hallan incapaces de administrarles el preciso nutrimento; pero en llegando, por su desgracia, a edad adulta, siguen ciegos los heredados errores y vicios que los hacen semejantes a los brutos, declinando a fieras, de las que no se diferencian en las cumbres. El medio único que yo encuentro para reducirlos a vida sociable es el poderoso brazo de V.M., el estruendo del cañón y el respeto del fusil que tanto temen, y que restableciéndose los fuertes en la situación donde se hallan al tiempo de la sublevación del año 1723, o en otros sitios donde parecen más convenientes

²¹ Carvallo, t. II, p. 264.

²² El acta del parlamento de Taphue de diciembre de 1738 que el presidente Manso envió al Rey, llena cerca de cinco grandes páginas con los nombres de estos caciques.

y seguros, se les fatigue con un cuerpo de mil hombres existentes, bien disciplinados y pagados puntualmente con las demás providencias y municiones y pertrechos, que siéndoles respetable, les impondrá la ley, como creo se ejecutará, con poca efusión de sangre, para imponerlos en lo que como legítimos vasallos de V.M. deben observar y guardar sacándolos de infieles esclavos del demonio a fieles esclavos de Dios, y que congregados vivan en pueblos. El extraño medio de capitular con estos indios, siendo vasallos de V.M., llenándolos de dádivas o agasajos, a cuyo fin tiene destinados V.M. 1.500 pesos en cada situado para atraerlos, me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprendo es indecoroso al honor de las armas de V.M.; y aunque en verdad lo parece a la vista, es un acto cuasi preciso, según nuestra constitución. Y para poder extinguir y quitar de raíz esto que aquí reputan como ley precisa, no encuentra mi desvelo otro medio más eficaz que el que llevo expresado para reducirlos a pueblos y a que vivan en política cristiana”²³.

Terminado el parlamento de Taphue, emprendió el presidente Manso la visita de toda la frontera para reconocer los fuertes y las posiciones que ocupaban. La impresión que recibió fue altamente desfavorable al estado de cosas existente, no porque los fuertes, aunque formados de simples estacadas, no correspondiesen a su objetivo, sino porque el retroceso de la línea de frontera bajo el gobierno de Cano de Aponte le pareció un grave error que hacía más difícil la reconquista del territorio ocupado por los indios. Los españoles, sin embargo, habían vuelto a establecerse en la región de la costa y en la plaza de Arauco; pero en el valle central todo estaba en la situación en que quedó en 1723. Manso reparó algunos fuertes, hizo reconstruir el de Santa Juana, y se dispuso para adelantar más tarde esos trabajos. Informando al Rey de todo esto le enviaba un plano imperfecto, sin duda, de la frontera, pero suficiente para darle una idea aproximadamente exacta de la distribución de las plazas. “Por ese mapa, decía, se enterará V.M. de que por lo poco respetable de ellas, por razón de la situación en que se hallan construidas, siempre está expuesta esta frontera a las voluntariedades y antojos muy consentidos de los indios, que muchos años ha pudieron estar reducidos a pueblos con poca efusión de sangre, con sólo mil hombres existentes y puntualmente pagados, como lo estaban dos mil en tiempos pasados, si mis antecesores no hubieran antepuesto sus intereses y comercio de ponchos y otras vergonzosas especies, dejando postergado el servicio de V.M. y el bien común del reino”²⁴.

5. Progreso de la colonia: creación de un juzgado de comercio

En la época en que Manso tomó el gobierno de Chile, este país, a pesar de los numerosos obstáculos que se oponían a su desarrollo y a su progreso, había experimentado una notable transformación en los años que iban transcurridos de ese siglo. La exportación de los productos chilenos al Perú, y principalmente del sebo y del trigo, aunque contrariada por las absurdas medidas del Virrey, de que dimos cuenta en el capítulo anterior, había impreso a la agricultura un impulso desconocido. El tráfico mercantil mantenido principalmente por el contrabando que hacían los buques franceses, y más tarde con las mercaderías que se introducían de Buenos Aires, había dado vida al comercio. Por otra parte, interrumpido el envío

²³ Carta de Manso al Rey, escrita en Concepción en 28 de febrero de 1739.

²⁴ Carta citada de Manso al Rey.

de las antiguas flotas por las contingencias y peligros de la guerra naval, el mismo comercio español había hallado otro arbitrio que, si no era el de una razonable libertad, se apartaba del absurdo exclusivismo que había tejido hasta entonces. Para remediar los inconvenientes que producía el comercio de contrabando, y la irregularidad en la partida de las flotas, el Rey, mejor aconsejado por la experiencia, había comenzado a conceder permisos a buques sueltos para pasar a América. Dábase a esas expediciones el nombre de buques de registro. Los comerciantes que obtenían esos permisos, despachaban sus mercaderías en las épocas que más convenían a sus intereses, llegaban directamente a los puertos en que querían venderlas, y realizándolas a precios más moderados que los que bajo el antiguo sistema se habían conocido en estos países, obtenían ventajas considerables. Este tráfico, que puede considerarse el primer paso para llegar a la libertad comercial, estaba, sin embargo, sujeto a numerosas trabas. Los buques de registro debían partir precisamente de Cádiz y regresar a ese puerto. Los comerciantes que los despachaban debían pagar a la Corona una fuerte suma por el permiso que se les concedía; pero las utilidades de esas negociaciones los indemnizaban de sobra de tales sacrificios y restricciones. Los barcos de registro que aflúan al puerto de Buenos Aires, elevaron a esta ciudad al rango de una importante plaza comercial que surtía con sus depósitos a Chile y al Alto Perú y, aunque sólo algunos años más tarde quedó regularizado este género de comercio en el Pacífico, ya desde 1719 pasaban el cabo de Hornos algunos de esos buques, y vendían sus cargamentos con notable provecho²⁵. Estas tímidas concesiones que el Rey hacía a las exigencias de libertad comercial reclamada por el desarrollo natural de sus colonias, eran muy combatidas por las ideas rutineras de la época en materias económicas y, sobre todo, por los negociantes que se creían con derecho a gozar como dueños absolutos del antiguo monopolio; pero después de ardientes contradicciones y de inútiles esfuerzos para restablecer el sistema exclusivo de las flotas de galeones, los resultados producidos por los buques de registro afianzaron el prestigio de esta innovación. En Chile, los beneficios de esa libertad relativa, independizando en cierta manera al comercio, habían sido considerables. La población, como lo veremos más adelante, había aumentado; y con el crecimiento de la riqueza pública había también un número mayor de consumidores de mercaderías europeas. Los importadores de éstas habían dejado de ser los pequeños traficantes que iban a buscarlas al Perú en cortas pacotillas, especie de mercaderes ambulantes entre aquel país y éste; y desde años algunos vecinos respetables

²⁵ El primer buque de esta clase que, según las noticias que he podido recoger, pasó a estos mares, fue "el navío *Zelarán*, comandado por don Antonio Grang y Arráez, que aquí (Chile) y en Lima vendió en 1719 los géneros con excesivos aumentos del principal", escribía el presidente Manso en 15 de mayo de 1739 recomendando al Rey la ventaja de dar protección e impulso al comercio español por el cabo de Hornos. El cronista Carvallo, bastante prolijo, y generalmente exacto al referir el gobierno de Manso, supone equivocadamente que sólo en este tiempo llegaron a las costas de Chile los primeros buques de registro. La verdad es que entonces comenzaron a hacerse mucho más frecuentes estas expediciones. El virrey del Perú, marqués de Castel Fuerte, ha consignado en la *Relación* de su gobierno, algunas noticias útiles para conocer estas innovaciones en el sistema comercial. El Virrey parece resueltamente opuesto a ellas; pero su relación está escrita con aquel lenguaje empalagoso y embrollado que invadió a la literatura castellana a fines del siglo xvii, y, que al paso que fatiga al lector, no le permite en ocasiones comprender el sentido. El redactor de ese documento fue, según dijimos, el doctor don Pedro de Peralta Barnuevo, hombre de un saber notable para la época y el país en que vivió; pero arrastrado por la influencia del mal gusto literario de su tiempo, se ha empeñado más que todo en hacer frases conceptuosas, y a veces en amontonar sentencias, y ha dejado de dar todas las noticias convenientes sobre cada asunto, o las ha dado en la forma más oscura.

comenzaban a constituir casas de comercio que, por la extensión de sus negocios y por la formalidad con que los hacían, eran acreedores a la consideración de que disfrutaban.

Molestado el comercio de Chile por las providencias del marqués de Castel Fuerte, virrey del Perú, se había dirigido al soberano para representarle los inconvenientes que ellas ofrecían, y pedirle su modificación. El Rey resolvió, por cédula de 15 de diciembre de 1735, que en presencia de las provisiones y órdenes reales, y con conocimiento más inmediato de las circunstancias que podían hacer necesarias o innecesarias esas medidas, el nuevo virrey del Perú, marqués de Villa García, dictase las providencias que creyere más convenientes. Pero el comercio de Chile pretendía, además, que hubiese en Santiago un tribunal del consulado que, como el de Lima, tuviese a su cargo la administración de justicia en los negocios mercantiles, para darles una tramitación más rápida que la que hasta entonces tenían ante la Audiencia, y que, además, tomase la representación del gremio para vigilar por sus intereses. El virrey del Perú, autorizado, desde tiempo atrás, por el Rey para entender en este asunto, y oyendo el parecer del consulado de Lima, dictó en 23 de noviembre de 1736 una ordenanza que resolvía la cuestión de una manera poco satisfactoria. Los comerciantes de Santiago, inscritos y matriculados como tales, elegirían cada año de entre ellos mismos, un diputado que podía sustanciar las causas mercantiles y pronunciar sentencias apelables ante el consulado de Lima. Por más que esta institución no alcanzara a satisfacer las aspiraciones del comercio, por cuanto esas apelaciones debían retardar el término definitivo de los litigios, y dio, por lo mismo, origen a nuevas representaciones ante el Rey, los comerciantes de Santiago, convocados por el presidente Manso, se reunieron el 16 de diciembre de 1737 y eligieron diputado a don Juan Francisco de Larraín, que era uno de los más considerados entre ellos. El gremio del comercio, que ya contaba en su seno, como dijimos, algunos de los vecinos más respetables de la ciudad, adquirió con esto mayor prestigio.

Este desenvolvimiento progresivo de la colonia, que se hacía camino a pesar de las trabas de la legislación y de las ordenanzas del virrey del Perú que hemos recordado, fue un instante detenido por el terremoto de 1730, y por las pérdidas considerables que ocasionó. Los habitantes de Chile soportaron esta calamidad con entereza y resignación, y sin pedir ni obtener del Rey otra gracia que la de destinar durante algunos años el producto del impuesto de balanza a la reconstrucción de los edificios públicos arruinados por el terremoto. Pero en esas circunstancias llegó a Chile una cédula real que causó la más dolorosa extrañeza. El 25 de diciembre de 1734 se había incendiado el palacio de Madrid; y el Rey, que había resuelto su reconstrucción con la mayor suntuosidad, mandaba al virrey del Perú que para subvenir a los gastos de esa obra impusiera en estos países una contribución de dos millones de pesos. El cabildo de Santiago, recordando las concesiones que el soberano había hecho al reino de Chile después del terremoto de 1647, entabló todo género de recursos y de peticiones para eximirlo ahora de la carga que iba a imponerle la distribución de ese impuesto entre las varias provincias dependientes del virrey del Perú²⁶. Antes de que pudiera hacerse efectiva aquella gravosa contribución, sucesos de otro orden vinieron a preocupar a los gobernantes de estos países y a imponer gastos de gran consideración de que no era posible prescindir.

²⁶ Acuerdo del cabildo de Santiago de 22 de febrero de 1738. El Cabildo volvió a tratar de este negocio en otras sesiones de ese año, en cuyos acuerdos puede seguirse la historia de las laboriosas gestiones que se hicieron para impedir que se llevara a efecto aquella contribución.